



H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024



ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

OFICIO; **DCDA/110/2024**
Tepic, Nayarit. 15 mayo del 2024
Asunto; Orden de auditoria

MTRA. LAURA LILIANA LÓPEZ SANTOYO
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL H. XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR
PRESENTE.

En base a las facultades que se me confieren en el Artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit; así como lo que estipula el Reglamento de Auditoria del Municipio Del Nayar, informo a usted que se ordena la apertura de la auditoria No.**AU-DCDA/016/2024**, presentada y aprobada mediante sesión de cabildo con fecha de 11 de enero del 2024.

Con fundamento de Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Artículo 119 fracciones I, III, XVI, XVII, XXVI, XXVIII; Artículo 51 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit.

Así mismo, comunico que para la práctica de la auditoria se han designado a los siguientes servidores publicos; por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Municipio Del Nayar, al Ing. Jesus Diaz Ibarra Jefe de Auditores, a la Lic.Marisol Estefania Piña Martinez Auditora y a la Lic.Dinorah Lexahida Zazueta Plaza Auditora.

Por lo antes mencionado y con fundamento en el Artículo 119 en su fraccion III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit , y los Articulos 6 y 7 del Reglamento de Auditorias del Municipio Del Nayar, me permito solicitarle en original y/o copia certificada por la autoridad competente para tal efecto la documentación que se enlista en **anexo 1** que acompaña el presente documento.

La información y documentación antes mencionada debera entregarse a los auditores en un plazo no mayor a **3 dias habiles**, como lo establece el Artículo 41 del Reglamento de Auditorias del Municipio Del Nayar, Nayarit.



Artículo 41. El servidor público titular o responsable de la dependencia, entidad, organismo o titulares de área sujetos de auditoría, deberá poner a disposición del auditor la documentación solicitada, así como los informes, datos, listados, documentos electrónicos y todo lo adicional que éste requiera. De ser necesario, se solicitará la información anteriormente mencionada mediante oficio y deberá ser presentada en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de que sea notificado.

Posterior a la recepción de la presente orden, en las oficinas que ocupa la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sin perjuicio de que, durante el proceso de auditoría en términos del Artículo 10 fracción II del Reglamento de Auditorías del Municipio Del Nayar, Nayarit, se requiera información adicional.

Lo anterior con la finalidad de que las actividades se realicen de una forma apropiada, oportuna y en el marco de estrecha comunicación y colaboración, por lo que se solicita se designe mediante oficio a un representante que funja como enlace en este organo de control interno; el cual lo acreditará con el documento donde se especifique dicha designación.

Por lo que se señala las 10:00 hrs, del día miércoles 22 de mayo de la presente anualidad para el levantamiento de Acta de Inicio de la auditoría de referencia en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en Jesús María, Nayarit.

Bajo el apercibimiento, que el incumplimiento ala presente orden de auditoria podria derivar en las sanciones previstas en el articulo 54 y 55 del reglamento de auditorias del municipio del nayar, nayarit.

ATENTAMENTE
GOBIERNO DEL NAYAR "ACCIONES QUE TRANSFORMAN"



M.E.D. APOLINAR GONZÁLEZ CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XXVII
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR



Anexo 1
Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Orden de auditoría No. AU-DCDA/016/2024	Modalidad de auditoría: Integral
Ejecutor: Jefe de auditoría Auditores	Fecha: 15/mayo/ 2024

Nota

- I. *Se debe de entregar la información con oficio, indicando si es original o copia certificada. El contenido deberá identificarse para cada punto, con el propósito de dar respuesta a todos ellos. No se deben de entregar documentos escaneados, únicamente se entregarán archivos en los casos se soliciten en esos medios.*
- II. *La documentación requerida es enunciativa, más no limitativa, por tanto, se deberá presentar adicionalmente toda aquella documentación complementaria que los auditores soliciten.*
- III. *En caso de no contar con alguna documentación solicitada, deberá presentarse un oficio por el titular notificando dicha situación.*

Requerimientos

1. Inventario de bienes a su cargo adquiridos durante el año fiscal 2023 (se anexa formato).
2. Relación del personal que integro el SMDIF dentro el año fiscal 2023, así como su estatus laboral actual.
3. Documento comprobatorio de celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del patronato dentro del año fiscal 2023.
4. Presentar informe anual para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF, de acuerdo al artículo 38 del Reglamento Interno Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia Para El Municipio Del Nayar, Nayarit, en el ejercicio fiscal 2023.
5. Evidencia física de la presentación de los avances de gestión financiera dentro del año fiscal 2023



6. Estados de cuenta del ejercicio fiscal 2023.
7. Estados financieros del ejercicio fiscal 2023.
8. Libro de ingresos y egresos, ejercicio fiscal 2023.
9. Informe detallado sobre la planeación y desarrollo de las actividades que integran las distintas áreas del SMDIF 2023.
10. Registro de solicitudes de acceso a la información que se reciben tanto físicas como digitales en el año fiscal 2023 (WEB), así como el estatus que guarda.
11. Acuse de la declaración patrimonial de modificación, de inicio o de conclusión según sea el caso del año fiscal 2023.
12. Evidencia física de representación de Programa Operativo Anual (POA) 2023 (presentar acuse de recibido por la DCDA).

**ATENTAMENTE
GOBIERNO DEL NAYAR "ACCIONES QUE TRANSFORMAN"**



**M.E.D. APOLINAR GONZALEZ CARRILLO
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XXVII
AYUNTAMIENTO DEL NAYAR**

